

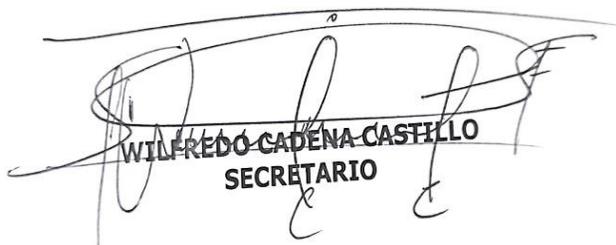


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BELEN BERMUDEZ MORALES
Demandado : LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte : DR. SALVADOR SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2021-00149

Constancia: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, presenta memorial, aportando correo electrónico de la demandada y posteriormente allegó constancia de notificación por aviso realizada a la demandada. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 12 de agosto de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Se dispone incorporar al expediente los soportes de notificación por aviso enviada a la demandada **LIDIA GONZALEZ BARBOSA**, con la constancia de envió, donde se evidencia que se remitió mandamiento de pago, entre otros; y el correo electrónico de la demandada para que se incorpore en el expediente.

Es así, que, con certificado de entrega de la empresa de servicio postal, se consta que el aviso se entregó en la dirección aportada de la demandada en fecha **02 de agosto de 2022**, el respectivo aviso se encuentra debidamente cotejado y sellado. En consecuencia, se tiene por notificada a la demandada de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., en la presente demanda Ejecutiva.

NOTIFIQUESE



GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO